

# PRIMER CONVOCATORIA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 10, 22, 23 FRACCIONES II, III Y XV 24, 25, 26, 27 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, SE:

## CONVOCA:

A TODOS LOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, DEL POBLADO DENOMINADO "LA PILA Y ANEXOS", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 1 DE ABRIL DE 2024 EN EL SALÓN DE EVENTOS SOCIALES "LOS TRES POTRILLOS" UBICADO EN LA CALLE SANTA MARÍA NÚMERO 280, COLONIA EMILIANO ZAPATA, DELEGACIÓN LA PILA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., YA QUE ES EL LUGAR HABILITADO POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS EJIDALES, ESTO EN RAZÓN DE QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO NO HA ENTREGADO A LA REPRESENTACIÓN EJIDAL EL LOCAL CONOCIDO COMO "COMITÉ EJIDAL" O "SALÓN EJIDAL", YA QUE SE MANTIENE ASEGURADO POR CONSECUENCIA DE LAS INVESTIGACIONES DE LA CARPETA NÚMERO 2685/2018 DE LA UNIDAD DE TRÁMITE COMÚN DE DICHA FISCALÍA. ASIMISMO, SE ATIENDEN LAS MEDIDAS SANITARIAS AÚN VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES RELATIVAS A LA PANDEMIA QUE TODAVÍA NOS AFECTA DENOMINADA SARS-COV-2 (COVID-19 O CORONAVIRUS), RECONOCIDA EN EL PAÍS COMO ENFERMEDAD GRAVE Y DE ATENCIÓN PRIORITARIA. LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS CONVOCADA POR LA PRESENTE SERÁ SOMETIDA AL SIGUIENTE:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA, CONFORME AL PADRÓN EXPEDIDO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL Y DECLARACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA EN SU CASO.
- 3.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO DE ACTAS Y ESCRIBANOS.
- 4.- SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LAS SOLICITUDES PARA LA ACEPTACIÓN DE AVECINDADOS Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LAS MISMAS.
- 5.- DAR A CONOCER A LA ASAMBLEA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL LA PROBLEMÁTICA QUE HAN GENERADO DIVERSOS EJIDATARIOS DE NUESTRO EJIDO, DERIVADO DE QUE HAN PROMOVIDO MÚLTIPLES JUICIOS AGRARIOS, AMPAROS Y QUEJAS ANTE DIVERSAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, EN CONTRA DE LA ASAMBLEA DE NUESTRO POBLADO.
- 6.- PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA PARA APLICAR LAS SANCIONES Y EXECUTARLAS, CONFORME AL REGLAMENTO INTERNO DEL EJIDO A LOS EJIDATARIOS INCURRIDOS EN EL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE HAN INCURRIDO EN CAUSALES QUE AFECTAN LOS INTERESES GENERALES DEL EJIDO.
- 7.- AUTORIZACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL PARA QUE SOLICITEN AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA.
- 8.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

POR SER ESTA PRIMERA CONVOCATORIA SE LES COMUNICA QUE LA ASAMBLEA SE CELEBRARÁ VALIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS POR DISPONERLO ASÍ EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY AGRARIA ROGÁNDOLES SU PUNTUAL ASISTENCIA ASIMISMO, SE LES RECUERDA QUE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN TENDRÁN PLENA VALIDEZ Y SERÁN OBLIGATORIOS TAMBIÉN PARA LOS AUSENTES Y DISIDENTES.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 22 DE MARZO DE 2024.

COMISARIADO EJIDAL

J. GUADALUPE MARTINEZ RIVERA  
PRESIDENTE

LEONCIO ZARATE LOPEZ  
SECRETARIO

ABRHAM JASSO ROSAS  
TESORERO

EN RELACIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY AGRARIA VIGENTE ESTABLECE QUE EL COMISARIADO EJIDAL ES RESPONSABLE DE LA PERMANENCIA DE DICHA CÉDULA EN LOS LUGARES FIJADOS EN LA MISMA HASTA EL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA.